

Los paisajes culturales y la UNESCO

Los paisajes culturales representan una categoría muy especial de bienes culturales y son por definición de la UNESCO “obras conjuntas del hombre y la naturaleza”.

A la hora de identificar el patrimonio cultural declarable, el Artículo 1 de la Convención del Patrimonio Mundial define tres categorías: los monumentos, los conjuntos de construcciones y, finalmente, los lugares excepcionales, como es nuestro caso, que son el resultado de obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

La UNESCO pone especial énfasis en la importancia de estos lugares a la hora de mostrar y mantener la gran diversidad de las interacciones entre las comunidades humanas y su entorno, así como proteger las culturas tradicionales vivas y preservar las huellas de las que han desaparecido. Los paisajes culturales, entre los que se incluyen expresiones como terrazas cultivadas en elevadas montañas, jardines históricos, asentamientos singulares o lugares sagrados, dan testimonio del genio creativo, del desarrollo social y de la vitalidad imaginativa y espiritual de la humanidad. Constituyen en conjunto una parte sustancial de nuestra identidad colectiva.

Entre los ejemplos más conocidos de paisajes culturales inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial destacan lugares como el Valle del Loira en Francia, los arrozales en terrazas de las cordilleras de Filipinas, el valle de Viñales en Cuba, el Parque Nacional de Uluru en

Australia o el Valle de Bamiyán, sitio que recientemente se ha hecho tristemente conocido tras la destrucción de sus famosos budas gigantes a manos de la barbarie talibán.

Envuelto en la colosal Caldera de Tejeda el Paisaje Cultural de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria representa un ejemplo excepcional de este tipo de bien cultural, dado que en su seno se ha desarrollado sin interrupción, durante más de dos mil años, una cultura troglodita adaptada sorprendentemente al territorio, donde aún perviven los templos o almogarenes de los antiguos canarios, que le confieren el carácter sagrado, y que también es un espacio donde aún se mantienen prácticas ancestrales como la trashumancia, que hunde sus raíces en la cultura bereber originaria de estas tierras.

Pero lo que le confiere un plus de mayor excepcionalidad si cabe, es que por primera vez surge una propuesta de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial que muestra un paisaje cultural indisolublemente asociado con el celaje, es decir, interconectado con el cielo y con los fenómenos astronómicos que en él se manifiestan. Así lo atestiguan, entre otras manifestaciones, los almogarenes de Risco Caído y el Bentayga, observatorios lunares y solares, con un significado astronómico y ritual únicos en las culturas insulares del planeta.

Cueva 6 del yacimiento arqueológico de Risco Caído



Visita guiada a la Mesa de Acusa



La Convención y la Lista del Patrimonio Mundial

La UNESCO y el Patrimonio Mundial

Entre los cometidos que tiene la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) está promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad. Con este objetivo surgió la idea de redactar un tratado de carácter internacional que cristalizó en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobado por la UNESCO en 1972.

Hasta ahora 190 países han ratificado este documento, reconociendo que los sitios localizados en su territorio e inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, sin perjuicio de la soberanía nacional, constituyen un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar. Estamos hablando de expresiones tan diversas como la Alhambra

de Granada, la ciudad excavada de Petra, el Gran Cañón del Colorado, la ciudad de Cuzco, el Taj Mahal o el Monte Fuji, por solo citar algunas de las más conocidas.

Conviene diferenciar estos bienes, que alcanzan la categoría máxima de representatividad, con los inscritos al amparo de Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada también por la UNESCO en 2003. En este caso las manifestaciones inscritas se refieren exclusivamente al patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, que incluye prácticas y expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes escénicas, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Este sería por ejemplo el caso del Silbo Gomero en Canarias.

La Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO

Un factor de gran relevancia a considerar en la inscripción de un nuevo bien es su capacidad de contribuir al carácter representativo de la Lista del Patrimonio Mundial, evitando la reiteración de determinadas tipologías de bienes, por muy excepcionales que sean. Por ello el Comité del Patrimonio Mundial lanzó en 2002 la Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, concebida para identificar y cubrir las principales lagunas de la Lista del Patrimonio Mundial

La representatividad es uno de los puntos fuertes de la candidatura del Paisaje Cultural de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria, al aportar expresiones excepcionales relacionadas con la astronomía cultural, la evolución de culturas insulares en total aislamiento o elementos relictos de la cultura

bereber o amazig, aspectos estos en general escasamente representados en la Lista actual.

Actualmente en la Lista del Patrimonio Mundial hay inscritos 1073 bienes situados en 167 países, de los cuales 832 son bienes culturales, 206 son exclusivamente naturales y 35 son de carácter mixto.

Se trata de una Lista abierta en la que cada año se incorporan nuevos bienes de valor universal excepcional, es decir que tienen una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la Humanidad. Por lo tanto, la protección permanente de este patrimonio es de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional.

La Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO

La inscripción de un bien en la Lista le corresponde al Comité del Patrimonio Mundial, integrado por 21 miembros representantes de los estados firmantes de la Convención, que son elegidos de forma rotatoria cada 4 años. Al Comité le corresponde finalmente determinar, sobre la base de las propuestas de inscripción presentadas por los Estados, los bienes culturales y naturales de Valor Universal Excepcional que serán protegidos en el marco de la Convención, e inscribirlos en la Lista del Patrimonio Mundial.

Las decisiones del Comité de Patrimonio Mundial se fundamentan en los informes que emiten los organismos asesores como el ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) o la UICN (Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza), tras la realización de un largo y complejo proceso de evaluación para cada propuesta.

¿Cómo se determina el Valor Universal Excepcional?

En primer lugar el Valor Universal Excepcional (VUE) se determina, como se ha dicho, justificando razonadamente en la candidatura que el bien propuesto cumple con al menos uno de los diez criterios establecidos por el Comité de Patrimonio Mundial.

integridad y autenticidad que garantizan su transmisión en buen estado y sin alteraciones significativas a las generaciones futuras.

Pero esto no es suficiente. También se exige realizar un análisis comparativo con el resto de bienes similares en el mundo que muestre claramente el cumplimiento de dos condiciones. La primera es que no existan otros bienes muy parecidos en la actual Lista del Patrimonio Mundial, lo que le restaría representatividad. La segunda es que efectivamente sea una expresión única representativa de otros sitios similares en el mundo que también poseen un gran valor y que no están incluidos en la Lista. Es decir que se trate de un sitio o conjunto de bienes que pueda enriquecer sustancialmente la Lista del Patrimonio Mundial.

El análisis comparativo se realiza considerando el sitio en su conjunto o bien comparando los principales atributos del mismo con otras manifestaciones en el mundo.

Por último la candidatura debe justificar que los atributos del bien y del sitio cumplen con las condiciones de

